



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral



Nº 029-2025-UNAB/DGA

Página 1 de 3

Barranca, 05 de mayo de 2025

VISTO:

Informe N°0454-2025-UNAB/UPPM, Proveído N° 1603-2025-UNAB/OPP, Informe N° 000768-2025-UNAB/DGA/UA, Informe N° 261-2025-USG-UNAB.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en concordancia a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el Artículo 8. Autonomía Universitaria el Estado reconoce la autonomía universitaria;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N°244-2024-CO-UNAB, de fecha 03 de abril de 2024 se aprueba la Directiva N°001-2024-UNAB-DIGA, denominada "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de Encargo Interno en la Universidad Nacional de Barranca"; en la cual establece:

11.1 De la Solicitud

11.1.1 La solicitud de fondos en la modalidad de encargo interno es determinada por la Unidad de Abastecimiento mediante Informe Técnico de las necesidades de las áreas usuarias que estas no pueden ser atendidas por dicha dependencia de la Unidad de abastecimiento.

12.2 De la rendición

12.2.2 El plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 261-2025-USG-UNAB., de fecha 30 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, solicita encargo interno a favor del especialista administrativo en seguridad y vigilancia Sub. Of. Luis Javier Luna Matías, para solicitar un pago por derecho a instalación de agua para el predio de Supe Puerto, con la finalidad de abastecer a los agentes de seguridad que custodian las instalaciones pertenecientes a la UNAB, asimismo solicita sea derivada a las áreas pertinentes a fin de proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo siguiente:

Clasificador	Concepto	Costo (soles)
2.5. 4 1.21	Pago por derecho a Instalación de agua	600.00
	TOTAL	600.00

Que, mediante Informe N° 000768-2025-UNAB/DGA/UA, de fecha 30 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa que, se ha realizado la verificación de la solicitud de Encargo Interno solicitado por el Sr. Luis Javier Luna Matias – Especialista Administrativo en seguridad y vigilancia; en la cual requiere realizar el trámite de pago por derecho de instalación de agua potable y alcantarillado para el inmueble de Supe Puerto de la Universidad Nacional de Barranca (ubicado en la antigua Panamericana Norte Km 191), por el monto de S/ 600.00 soles, con fecha de inicio de actividad el 30 de abril del presente año; Por lo tanto, debido a la urgencia de efectuar el pago requerido; se recomienda la atención mediante el procedimiento administrativo de Encargo Interno, en cumplimiento de la Directiva N°001-2024- UNAB "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de encargo interno en la Universidad Nacional de Barranca", aprobada con Resolución N°244-2024-UNAB;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral



Nº 029-2025-UNAB/DGA

Página 2 de 3

Que, mediante Informe N° 0454-2025-UNAB/UPPM, de fecha 30 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 649:

Centro de Costo	:	06.01.05 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Fuente de Fto.	:	1. Recursos Ordinarios
Meta	:	0004
Clasificador	:	2.5.4 1. 2 1
Total de Importe	:	S/ 600.00

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, Constitución Política del Perú, Ley N° 30220, Ley Universitaria, Ley N° 29553, de creación de la UNAB, Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2025-UNAB, mantiene la vigencia de la delegación de Funciones, Facultades y Atribuciones al Director General de Administración, establecidas en la Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2024-UNAB, en materia de Aprobar los "Encargo Internos" al personal de la institución, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales y que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos, o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes o servicios, no pueden ser efectuados de manera directa por la Dirección General; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el otorgamiento de Anticipo Económico bajo la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Sub. Of. Luis Javier Luna Matías, Especialista Administrativo en seguridad y vigilancia, por el importe total de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), realizar el trámite de pago por derecho de instalación de agua potable y alcantarillado para el inmueble de Supe Puerto de la Universidad Nacional de Barranca (ubicado en la antigua Panamericana Norte Km 191), conforme a la Certificación Presupuestal emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, según el siguiente detalle:

Centro de costo	:	06.01.05 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Fuete de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios
Meta Ptal (Sec. Func.)	:	0004
Clasificador	:	2. 5.4 1.2 1
Monto total	:	S/ 600.00
Responsable del manejo	:	Sub. Of. Luis Javier Luna Matías
Periodo autorizado a gastar	:	Del 06 al 08 de mayo de 2025

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, luego de culminada la actividad que es del 06 al 08 de mayo de 2025, en el plazo no mayor de tres (03) días hábiles, deberá rendir cuenta, debidamente documentada bajo responsabilidad del encargado. Así mismo de tener saldo a devolver deberá entregarlo a la Unidad de Tesorería, si este saldo se devuelve fuera del plazo de los tres días deberá aplicarse los intereses legales respectivos; según lo establecido en la Directiva N° 004 2015-UNAB-DGA y Normas de Tesorería.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, al jefe de la Unidad de Contabilidad y jefe de la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral



Nº 029-2025-UNAB/DGA

Página 3 de 3

ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR a la Presidencia, Secretaria General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Servicios Generales, Sub. Of. Luis Javier Luna Matías, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Mg. Raúl Palomino Huamán
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN